



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXTRACTO de la Resolución de 24 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a medios de comunicación para la normalización social del asturiano y, en su ámbito, del gallego-asturiano, en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS(Identif.): 311386.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios:

Podrá solicitar estas subvenciones cualquier empresa privada (persona física o jurídica) que sea titular de un medio de comunicación de ámbito asturiano y que tenga su domicilio social, establecimiento o delegación comercial en el Principado de Asturias.

Segundo.—Objeto:

Concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva a empresas periodísticas, radiofónicas, televisivas o de Internet, por las inversiones realizadas en la producción de espacios donde se utilice el asturiano, o el gallego-asturiano en su ámbito, bien de manera habitual en informaciones generales, bien en espacios periódicos y fijos, bien en programas extraordinarios de interés especial, pero siempre que tal uso contribuya a la normalización y dignificación del uso social de la lengua y sean espacios configurados como propios del medio de comunicación y asumidos por él.

Tercero.—Bases reguladoras:

Por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de mayo del 2016 (BOPA de 9 de junio del 2016) se han aprobado las bases reguladoras de subvenciones a medios de comunicación para la normalización social del asturiano y, en su ámbito, del gallego-asturiano, en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.—Importe:

90.000,00 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPA.

Sexto.—Otros datos de interés:

Las actividades o proyectos objeto de la presente convocatoria deberán estar terminadas el 1 de diciembre de 2016, día inclusive.—El plazo de justificación finalizará el día 1 de diciembre de 2016, día inclusive.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 2002114 en el buscador de cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 24 de junio de 2016.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2016-07620.